



Resolución Directoral

N° 309-2019 DE/ENAMM

Callao, 09 SET. 2019

Visto el Memorandum N° 314-2019/CAP de fecha 23 de agosto del 2019, cursado por el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento, y;

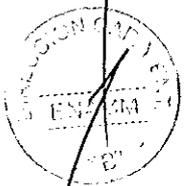
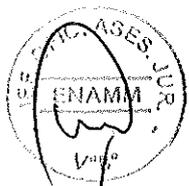
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” tiene como misión la formación de profesionales de ambos sexos en las especialidades de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, ambas requeridas por el medio acuático, tanto a nivel de embarcaciones como de infraestructura terrestre y organizaciones relacionadas, así como el perfeccionamiento de los profesionales marítimos mediante la educación de Post Grado y la capacitación de los profesionales y técnicos marítimos mediante curso de entrenamiento y actualización otorgando los títulos profesionales, Grados Académicos, Diplomas y Certificaciones según corresponda, con el fin de contribuir con los intereses marítimos y el Desarrollo Nacional.

Que, mediante Ley N° 28740 “Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa” se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la



obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria

Que, en tal sentido, la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es el órgano encargado de la programación y dictado de Cursos de Capacitación y Especialización, cuya finalidad es la de capacitar y actualizar a profesionales y especialistas en el entorno marítimo; de acuerdo a estándares establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI).

Que, con Memorandum N° 314-2019/CAP de fecha 23 de agosto del 2019 el Director de Capacitación y Entrenamiento hace de conocimiento del Presidente del Consejo Académico que los alumnos de Administración Marítima y Portuaria, dentro de su formación académica tienen que efectuar visitas y/o prácticas académicas en las diferentes instalaciones portuarias a nivel nacional; del mismo modo, la Autoridad Marítima y Portuaria exige que los usuarios de las instalaciones portuarias, cuenten con el curso de "Protección de Buques" e "Instalaciones Portuarias – PBIP Básico", así como otros cursos relacionados a la seguridad;

Por tanto, solicita la autorización del costo de TRES (3) cursos por un valor de CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 120.00), teniendo como promoción gratuita el curso "Básico II del Código PBIP", el mismo que tendrá una vigencia de 90 días, contados a partir del día 02 de septiembre del 2019.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) de Capacitación y Entrenamiento y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

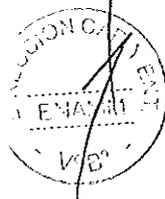
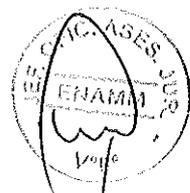
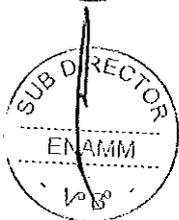
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el costo de los siguientes cursos, cuyo valor asciende al monto de CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 120.00):

- Básico I del Código PBIP
- Básico de Seguridad Portuaria
- Básico de Mercancía Peligrosa

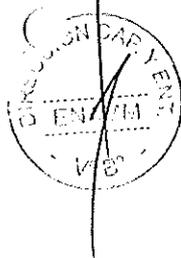
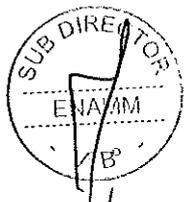
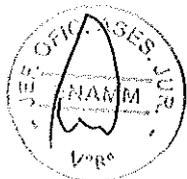
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la promoción gratuita del curso "Básico II del Código PBIP"

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Informática, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

